

Es muy propio de la atención de Vm. y muy digno de mi estimación y agradecimiento el haverme comunicado en Carta de 13 del ultimo mes la copia autentica, que la acompañaba, confirmatoria de la anterior determinación del A.^l y Supremo Consejo sobre precedencia de los S.^{res} Alcaldes, y Regidores à Cuxa, y Eclesiasticos, que igualmente se sirvió Vm. comunicarme en otra de 21 de Abril, y hice saber a toda mi Republica.

Quedo enterada de esta Real resolución, y pongo con la acostumbrada propensión à exercitar mi verdadero afecto en quanto sea del agrado de Vm. que Dios m.^a De mi Diputación en la M. N. y Ill. L. Ciudad de S.ⁿ S.ⁿ 3 de Sept.^{re} del 1771.

Dr. Joseph de Olazaga
 en la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Diego de Arana

L. Villa de Vergara

que me sirva

que me sirva

27